



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. Alejandro Rodríguez Fernández

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 6 de septiembre de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2021/12922, de fecha 3 de septiembre de 2021, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejales Secretario, de fecha 2 de septiembre de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 30 DE AGOSTO DE 2021.- Seguidamente se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 30 de agosto de 2021.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 30 de agosto de 2021.

2º.- CORRESPONDENCIAS, DISPOSICIONES OFICIALES Y SENTENCIAS JUDICIALES.

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DEL 27/08/2021 AL 02/09/2021:

Convocatoria premios Marbella Crea 2021 Aprobación de los premios a las muestras culturales del programa denominado Marbella Crea 2021 BDNS (identif.): 580732. (BOPMA 27/08/2021)

EDICTO del Ayuntamiento de Marbella, relativo a acuerdo adoptado, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 30 de julio de 2021, en su punto 5.1., sobre renuncia, cese y nombramientos de cargos del Consejo Social de la ciudad de Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las disposiciones anteriormente detalladas.

2.2.- RESOLUCIONES JUDICIALES:

DACIÓ DE CUENTA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 19 AL 23 DE JULIO DEL AÑO 2021.

Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno local de las sentencias firmes recibidas a través del Registro de Entrada, en el período comprendido desde el día 19 de Julio hasta el día 23 de Julio del año 2021:

Procedimiento Ordinario 786/2009 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Málaga, contra el decreto de fecha 03/07/09 por el que inadmite a trámite por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo por el que se ordena la ejecución subsidiaria de medidas de apuntalamiento del muro de cerramiento de la vivienda de su propiedad (Expte. nº 25/03 DU). **Sentencia nº 1444/18 de fecha 29/06/18, ESTIMANDO PARCIALMENTE el recurso de apelación interpuesto, que se revoca en parte, y en su lugar admitir el recurso contencioso administrativo interpuesto, por no concurrir causa de inadmisibilidad por extemporaneidad y DESESTIMAR el recurso interpuesto contra el decreto de fecha 03/07/09, por ser ajustado a derecho.**





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de las resoluciones judiciales anteriormente detalladas.

3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS.-

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE MAYO 2021.-

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de MAYO del ejercicio 2021 (Remesa MERCAM2105), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CENTIMOS (6.976,04.-€).

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

4º.- EXPEDIENTE DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES.-

4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.-

1º.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA respecto a los 18 m3/mes iniciales, y el 90% de la cuota de servicio al solicitante que a continuación se relaciona por el motivo que se menciona:

EXPEDIENTE Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE ARCHIVO
2021/34686	M. J. G. T.	XXXXXX13 8K	Desistimiento por no haber subsanado la falta de documentos preceptivos. Fundamento Jurídico artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

5º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

5.1.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA EXTINCIÓN DE LA LICENCIA N.º 75, DE EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DESTINADO A LA ACTIVIDAD DE VENTA DE GOLOSINAS Y PRENSA EN AVDA. MAYORAZGO (FRENTE A LOS JUZGADOS) DE MARBELLA. (EXPTE. 2021/44529).-

PRIMERO: Dar por extinguida la concesión administrativa otorgada a a doña M. . M. L. (XXXXX603B) por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/06/2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la ordenanza reguladora de los quioscos en el término municipal de Marbella (BOP nº 75, de 19 de abril de 2012), al encontrarse el quiosco cerrado, sin actividad y con un cartel con la leyenda “se vende”, con lo que se incumple la obligación de ejercer la actividad específicamente autorizada de manera personal, según informe de la inspección de vía pública de fecha veinticuatro de junio de 2021. (**Expte 2021/44529, antes K-0132013, licencia de quiosco nº 75**).

SEGUNDO: Requerir a doña M. E. M. L. para que en el plazo de QUINCE DIAS comparezca en el Negociado de Vía Pública y proceda a la entrega de las llaves del quiosco situado en avenida de Mayorazgo, frente a los juzgados de Marbella, cuya concesión administrativa le fue otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/06/2013, advirtiéndole que de no proceder a dicha entrega de llaves, vendrá obligada a la demolición del quiosco y a la reposición del acerado, con advertencia de que en caso de incumplimiento este Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria por personal municipal y a su costa.

TERCERO: Dar traslado de la resolución que se adopte a la Delegación municipal de Obras a fin de que proceda, una vez sean entregadas las llaves o, en su defecto, sea firme la Resolución de extinción de la concesión, a la demolición del quiosco y retirada de la vía pública de los restos que resulten de la misma, habiendo de contactar con la señora Mesa López para que, si le interesa, previamente pueda retirar los elementos que considere oportunos.

CUARTO: Dar traslado igualmente de la Resolución a los servicios de Gestión Tributaria, de Inspección y a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

6º.- DACIÓN DE CUENTA, DEL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE SITUACIÓN DE





SENTENCIAS CONDENATORIAS FIRMES Y DEFINITIVAS CON CARGO A LOS COMPARTIMENTOS DE FONDO DE ORDENACIÓN Y/O IMPULSO ECONÓMICO (RD LEY 17/2014 DE 26 DE DICIEMBRE) PARA EL EJERCICIO 2022 – ACTUALIZADO A 01/09/21 SEGÚN COMUNICACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA.-

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2021 se acordó:

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de la relación de sentencias condenatorias firmes y definitivas contenidas al Informe de la Asesoría jurídica municipal de 10 de marzo de 2021. **SEGUNDO.-** Acordar, una vez se habilite el plazo legal para ello, elevar al Pleno de la Corporación propuesta de adhesión al FONDO DE ORDENACIÓN que se apertura para el ejercicio 2022 y que se tramitará a partir de julio de 2021 con la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda, para atender el pago de sentencias condenatorias firmes y definitivas contenidas al Informe de la Asesoría Jurídica municipal de 10 de marzo de 2021 así como cualesquiera otra que alcancen firmeza hasta su formalización. **TERCERO.-** Habilitado lo anterior ejecutar y abonar las sentencia condenatorias firmes y definitivas con cargo al FONDO DE ORDENACIÓN para el ejercicio 2022. **CUARTO.-** Dar traslado a Intervención municipal a los efectos de su toma de razón a los efectos oportunos. **QUINTO.-** Interesar de la Asesoría jurídica Municipal se actualicen los datos de sentencias de condena firmes y definitivas para su incorporación a la solicitud de adhesión debiendo identificarse en la forma y condiciones que se recogen a la normativa de aplicación. **SEXTO.-** Interesar de la Asesoría jurídica Municipal se dé traslado del presente acuerdo a todos y cada uno de los procedimientos judiciales allí referenciados a los efectos de colaboración institucional (art. 118 de la CE) para cumplimiento de las sentencias”.

Por comunicación de 1 de septiembre de 2021 de la Asesoría Jurídica (CSV078b243d99f677bbc1a4cc460af2dbe6d3eb76e9) y a instancia de esta Dirección General, se actualizan los datos de sentencia firmes y definitivas que a propuesta de la misma deberán atenderse con cargo al mencionado compartimento.

En particular y referido a la información ofrecida a la JGL de 23 de agosto de 2021 al punto 4 del Orden del día se ha eliminado de tal información la siguiente resolución:

N.º Pdto	Juzgado	Demandante	Principal(€)	Intereses (€) 08/03/21	Intereses (€)a fecha 31/12/21	Fecha firmeza sentencia
586/2017	JCAD 4 MA	Real Club de Pádel	2229623	281109,74	336636,51	16/07/21

Justificación: desde patrimonio municipal se están llevando a cabo actuaciones tendentes a dar cumplimiento a la sentencia mediante el reconocimiento de la solicitud





que dio lugar al daño reclamación por la vía de reclamación patrimonial con renuncia del actor a la ejecución de la sentencia con reclamación de las cantidades allí reconocidas.

Visto lo anterior y con independencia de la tramitación y solicitud correspondiente al Ministerio de Hacienda, se da cuenta en anexo UNO (CSV078b243d99f677bbc1a4cc460af2dbe6d3eb76e9) de la relación circunstanciada de sentencias firmes y definitivas así como presupuestación de liquidación de intereses a fecha indicada para su traslado a la Intervención General a los efectos de dar cumplimiento a las condiciones de acceso previstas a Resolución de 26 de julio de 2021 (BOE n.º 180 de 29 de julio de 2021).

Seguidamente se da cuenta del listado, actualizado a 1 de septiembre de 2021, de sentencias firmes y definitivas a incorporar a la solicitud de operaciones de crédito con cargo al compartimento FONDO DE ORDENACIÓN 2021-2022.





7º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES.-

7.1.- PROPUESTA, QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, SOBRE EXPEDIENTE 2021/35374 DE SOLICITUD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 314, PARA QUE DEJE DE ESTAR CONDICIONADA A ESTAR DOTADA DE VEHÍCULO ADAPTADO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

PRIMERO.- ACCEDER a la petición formulada por D. C. A. M. M. y autorizar que la licencia de auto-taxi 314, de la que es titular, deje de estar condicionada a estar dotada de vehículo adaptado para discapacitados, dándose por cumplido el condicionante contenido al respecto en el acuerdo de adjudicación de la misma.

SEGUNDO.- COMUNICAR al interesado que la pérdida de la condición de la licencia de auto-taxi 314 de estar dotada con vehículo adaptado para discapacitados lleva aparejada la pérdida de la vigencia del aumento de hasta 8 plazas de la capacidad del vehículo adscrito a dicha licencia concedida en su día, por lo que deberá adaptar su vehículo a la nueva situación y presentar en este Ayuntamiento solicitud de expedición de nueva tarjeta de licencia con la capacidad de 5 plazas,

TERCERO.- COMUNICAR al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano la adopción del presente acuerdo a los efectos de la modificación que deba producirse en la autorización de esta clase.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

7.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE EXPEDIENTE 2021/31160 DE SOLICITUD DEL TITULAR DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 313 PARA QUE DEJE DE ESTAR CONDICIONADA A ESTAR DOTADA DE VEHÍCULO ADAPTADO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.-

PRIMERO.- ACCEDER a la petición formulada por D. D. H. P. y autorizar que la licencia de auto-taxi 313, de la que es titular, deje de estar condicionada a estar dotada de vehículo adaptado para discapacitados, dándose por cumplido el condicionante contenido al respecto en el acuerdo de adjudicación de la misma.

SEGUNDO.- COMUNICAR al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano la adopción del presente acuerdo a los efectos de la modificación que deba producirse en la autorización de esta clase.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.



8º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Seguidamente se trataron los siguientes asuntos urbanísticos.

8.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

8.1.1.- M. A. G M. (EXPTE. 2018LCNMBR00535).- Solicitud de Licencia al Proyecto Básico Modificado, para construcción de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Cl Trébol 10, Parcela P-4.8.7.30.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto en tiempo y forma **por D. M. A. G. M.**, contra el Decreto número 1904/2019 de fecha 15.02.19 por el cual se resolvió **“DENEGAR la Licencia de Obras al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en la C/ Trébol 10, Parcela P-4.8.7.30”**, todo ello en virtud de los informes técnicos emitidos por el Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 30.03.21 así como por el informe jurídico emitido con fecha 27.08.21 por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, y en consecuencia, **CONCEDER** Licencia de Obras al Proyecto Básico Modificado para vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en el URP-VB-2 “Elviria Sur” Etapa I, Calle Trébol N.º 10, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los citados informes tanto técnico de fecha 30.03.21, como jurídico de fecha 27.08.21, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución, URP-VB-2.1 (SUO-E) Etapa I
Calificación urbanística	Unifamiliar exenta UE-4
Uso	Residencial Unifamiliar 254,86 m2t
Presupuesto Ejecución Material	514.891,95 €
Identificación Catastral	1618110UF4411N0001HJ
Técnico autor del Proyecto	J. A.G. M.
Dirección facultativa	No procede su designación para la fase de proyecto básico
Plazos ejecución de las obras	No procede su designación para la fase de proyecto básico

8.1.2.- ALTIALO INVERSIONES, S.L. (EXPTE. 2018LCNMBR00905).- Solicitud de licencia para proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en Urb. Haza Del Conde, Parcela 17(A), U.E. 4-9



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR el Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en la Urb. Haza del Conde, Parcela 17 (A) U.E. 4-9, solicitado por la mercantil ALTIALO INVERSIONES, S.L. de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 17/08/21, así como del informe jurídico de fecha 01/09/21; al ajustarse y desarrollar el Proyecto Básico que obtuvo licencia por acuerdo de fecha 18/01/21.

ADVERTIR, como ya se hiciera en el acuerdo de fecha 18/01/21, que durante la ejecución de las obras se deberán atener a las condiciones establecidas en la resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de fecha 29/11/19.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado con Planeamiento de Desarrollo Aprobado URP-AN-1 (SUC-PDA)
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4
Uso	Residencial Vivienda Unifamiliar
Valoración PEM	560.460,90 €
Identificación Catastral	2630104UF2423S0001OH
Técnico autor del Proyecto	I. M./M.J. R. M.
Dirección facultativa de las obras	M. J. R. M. / S. S.V. P. / M.Á. Y.T. /E. G.
Plazos de ejecución	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

8.1.2.- SUCOSTA INVERSIONES S.L (EXPTE. 2020/45980).- Solicitud de licencia de obras para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina, así como trasplante de dos ejemplares de acebuche, sita en el URP-NG-6 (T) "San Francisco", Manzana A-1, Parcela 10.6

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de obras solicitada por la mercantil SUCOSTA INVERSIONES S.L. al Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada y piscina, así como trasplante de dos ejemplares de acebuche, sita en el URP-NG-6 (T) "San Francisco", Manzana A-1, Parcela 10.6; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 21/05/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 22/10/20, así como del informe jurídico de fecha 12/08/21.





ADVERTIR que, hasta tanto no se presente el Proyecto de Ejecución que desarrolla el Proyecto Básico con licencia, así como los certificados de intervención de la dirección de obras y la designación del coordinador de seguridad y salud, visados por los colegios profesionales correspondientes, donde además se incluya la documentación contenida en el artículo 21.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no podrán comenzar las obras.

ADVERTIR, de acuerdo con lo indicado en el informe técnico de la edificación de fecha 21/05/21, que con la presentación del Proyecto de Ejecución, se deberá justificar que el muro de contención de mampostería que se proyecta y que salva el desnivel entre la cota +77,00 y +72 m, a la entrada vehículos, cumple los criterios establecidos en el art. 157.2 de la normativa, en cuanto a que las plataformas inclinadas que se dispongan no podrán superar la pendiente de 45° y cuyos desmontes y terraplenes no superen los 3,00 m de altura.

ADVERTIR de conformidad con lo señalado en el informe técnico de infraestructuras de fecha 22/10/20, que:

- Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas.
- Las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición.
- Las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes.
- Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.
- Todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente.

SIGNIFICAR, que durante la ejecución de las obras se deberá atener a las condiciones indicadas en la resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de fecha 06/05/21.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado "SUC-PDA"/ proviene del sector URP-NG-6 (T) —San Francisco—
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta, UE-4 (0,20)
Uso (m ² t)	Residencial. Vivienda: 300,80 m ² t
Presupuesto Ejecución Material	651.530,78 € (aumenta en 245.110,78 €)
Identificación Catastral	7233402UF2473S0001MD (parc.10.6)
Técnico autor del Proyecto	J. C. T. A.





Dirección facultativa de las obras	J. C. T. A. / Dir. Ejec.: por determinar
------------------------------------	--

8.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de 1ª Ocupación, y visto los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

8.2.1.- GRIM INVESTMENT, S.L. (EXPTE. 3776/2015).- Solicitud de legalización y 1ª ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Urb. La Cerquilla, C/ Pez Austral, Parcela 37, en Marbella.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

LEGALIZAR, a la mercantil GRIM INVESTMENT, S.L., las obras consistentes en la modificación de la ubicación de la vivienda dentro de la parcela, ejecución de rellenos del terreno en la franja de 3 m paralela al lindero privado Noroeste, la ejecución de modificaciones en la distribución interior en sótano y planta alta, ejecución de una caseta adosada la fachada Norte para la guarda de bicicletas, la instalación de máquinas de aire acondicionado adosadas a la fachada Oeste de la vivienda, así como el descenso de la cota de implantación de la vivienda en 15 cm; al ser conformes con la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y con lo establecido en el informe técnico de la edificación de fecha 24/08/21.

CONCEDER, a la mercantil GRIM INVESTMENT, S.L. licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en la Urb. La Cerquilla, C/ Pez Austral, Parcela 37; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 24/08/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 23/07/21, así como del informe jurídico de fecha 30/08/21, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día y a la legalización arriba referida.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,20)
Uso (m2t)	Residencial
Presupuesto Ejecución Material	1.434.133,10 €
Identificación Catastral	3031111UF2433S0001LB
Técnico autor del Proyecto	M. T. D. / D. T. F.
Dirección facultativa	M. T. D. / D. T. F. / M. G. R. / S. V. P.





8.2.2.- ASTRA PROPERTY INVEST, S.L. (EXPTE. 3481/2015).- Solicitud de Licencia de Ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. Los Monteros C/ Jabalí nº 7.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

LEGALIZAR, a la mercantil ASTRA PROPERTY INVEST, S.L., las obras consistentes en la modificación de la distribución en la zona de la sala de estar, comedor y cocina, ampliación en planta sótano en unos 4 m2, ejecución de muro de contención de altura 2,95 m, modificación del vallado de la parcela en lindero público, y ejecución de armarios/registros de instalaciones situados en lindero público de altura 1,80 m; al ser conformes con la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y con lo establecido en el informe técnico de la edificación de fecha 27/07/21.

CONCEDER, a la mercantil ASTRA PROPERTY INVEST, S.L., licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en la Urb. Los Monteros, C/ Jabalí, N.º 7; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 27/07/21, del informe técnico de infraestructuras de fecha 21/12/20, así como del informe jurídico de fecha 31/08/21, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día y a la legalización arriba referida.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático PA-RR-13 SUNC-A b) <i>(los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios del ámbito en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas)</i>
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,40)
Uso (m2t)	Residencial
Presupuesto Ejecución Material	1.000.461,95 € (Aumento del PEM en 1.696,00 €)
Identificación Catastral	6713112UF3461S0001BP
Técnico autor del Proyecto	R. A. J. / D. M. D.
Dirección facultativa	R. A. J. / D. M.D. / A. P. A.

8.2.3.- TUEÑO S.L. (EXPTE. 2021/14071).- Solicitud de Licencia de primera ocupación de edificio comercial sito en Polígono Industrial 2, Manzana 7, URP-SP-5, San Pedro Alcántara.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER licencia para legalización de las modificaciones introducidas en la edificación con respecto al Proyecto Básico tramitado que obtuvo licencia de obras con fecha mediante Acuerdo de Comisión de Gobierno de 1 de diciembre de 2000 (expediente LOMA 375/2000) y que se recogen en la documentación técnica aportada con fecha de Registro de Entrada de 20/07/2021 y 13/08/2021, en POLIGONO INDUSTRIAL 2, MANZANA 7, URSP-5, San Pedro Alcántara, solicitada por Tueño S.L., de acuerdo con el informe técnico de 30 de agosto de 2021, así como el artículo 48. del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya las mismas se ajustan a su normativa urbanística de aplicación.

CONCEDER Licencia de Utilización, solicitada por Tueño S.L. para edificación comercial en POLÍGONO INDUSTRIAL 2, MANZANA 7, UR-SP-5, San Pedro Alcántara, de acuerdo con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con lo dispuesto en el informe técnico de fecha 30 de agosto de 2021 e informe técnico de infraestructuras de fecha 5 de mayo de 2021.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Suelo Urbano Consolidado (URP-SP-5, SUC-PDA)
Calificación urbanística:	Comercial, CO-3
Uso:	Comercial, Total: 2.680,91 m ²
PEM:	1.158.336 € (*)
Identificación Catastral:	1907201UF2410N
Técnico redactor:	P.F.A. M.

8.3.- VARIOS.- .

8.3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES.- Seguidamente se da cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones:

Expte. 2020/40471, Decreto nº 2021/11277, BRUNA S.L., Aprobación de proyecto de ejecución de edificio de oficinas en Avenida Piedramar, Arroyo de Las Piedras, Finca El Batatal. PEM: 201.129,25 €.

Expte. 2021/38106, Decreto nº 2021/11513, CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMÓN. LOCAL, Licencia de obras para sustitución de ascensores e instalación de plataforma salva escaleras en los Juzgados de Marbella, en la Avda. Mayorazgo, n.º 14. PEM: 120.334,56 €.



Expte. 2021/8543, Decreto nº 2021/11650, BRUNETTI PROPERTIES, S.L.
Licencia de obras para el Proyecto Básico de cambio de uso de dos locales a dos viviendas, sita en la C/ Ramón Gómez de la Serna n.º 22, Edif. King Edward, 2ª, Pta. 03 y 05. PEM: 97.484,06 €

Expte. 2021/55134 (2018LCNMBR00508), Decreto nº 2021/12068, ALBERTO GAGNA, Licencia de obras para Proyecto Básico y de Ejecución para vivienda unifamiliar aislada en Avda. Alpandere nº 29. PEM: 244.396,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** de los decretos.

9º.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del día al principio indicado.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

4c258b3d0783c5128523e1d86de76d26daf255cc

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

29/09/2021 12:04:37 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4c258b3d0783c5128523e1d86de76d26daf255cc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 3c7fb4672ff15bad452387f857e2073eb152eb24841d0bba0192eabca5816c6987299e59cdb5e19b9953427961c2576c05e2f167e6e643c37e67f47be1b0758

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2021_0000000000000000000000007866878

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 29/09/2021 8:12:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4c258b3d0783c5128523e1d86de76d26daf255cc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf